



TONALÁ
Gobierno Municipal 2018 - 2021

ASUNTO VARIO

H. Pleno del Ayuntamiento.

El que suscribe Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, en mi carácter de Regidor Municipal, en uso de las facultades que me confieren los artículos 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 94 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá Jalisco; someto a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, el presente **Asunto Vario** que tiene por objeto solicitar al Gobierno del Estado de Jalisco realice las adecuaciones presupuestales necesarias para que el Municipio de Tonalá Jalisco sea incluido en el Sistema de Bicicleta Pública (MiBici), lo anterior basado en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- El primero de Diciembre del año 2014, arranco en Guadalajara el programa Sistema de Bicicleta Publica mejor conocido como MiBici, mismo que tiene por objeto regresar a la comunidad el transporte alternativo, no motorizado sin contaminantes, en beneficio del peatón y el medio ambiente; también es un asunto de movilidad, ya que con la implementación del mismo se incentiva a la ciudadanía para que use cada vez más la bicicleta.

II.- Tal es el caso que dicho programa a la fecha superó los siete millones de viajes, en su mayoría de personas que dejaron de usar el automóvil así como en sus tres etapas ya son 274 estaciones con 2 mil 446 bicicletas que cubren una extensión de mil 100 hectáreas en los municipios de Guadalajara, Zapopan y Tlaquepaque, importante es señalar que en su tercer etapa se acondicionó el funcionamiento del programa en lugares cercanos a la línea tres del tren ligero, sin que el municipio de Tonalá Jalisco nuevamente, se vea beneficiado con la implementación de este programa llamado MiBici.

III.- Es por lo anterior, y con la intención de acercar a la ciudadanía de Tonalá Jalisco a la movilidad no motorizada, resulta necesario que esta soberanía realice las gestiones necesarias para que el gobierno del Estado, ejecute las adecuaciones presupuestales necesarias para que el programa denominado Sistema de Bicicleta Publica mejor conocido como MiBici sea implementado en nuestro municipio, con establecimiento de estaciones y bicicletas y con ello incentivar en el municipio la utilización de medios de transporte amigables con el medio ambiente.

El asunto que aquí se plantea encuentra sustento en la siguiente:





TONALÁ
Gobierno Municipal 2018 - 2021

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Constitución del Estado de Jalisco.

Artículo 81.- Cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrá solicitar la celebración de convenios con el Estado para que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de la ejecución y operación de obras y prestación de servicios públicos, o para que se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio.

Los Municipios, previo acuerdo entre los ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. Si se trata de la asociación de municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivas.

El Congreso del Estado emitirá las normas de aplicación general para la celebración de estos convenios y los procedimientos mediante los cuales se resolverán los conflictos que se presenten entre el municipio y el gobierno del Estado o entre aquellos, con motivo de los convenios de coordinación.

Las comunidades indígenas dentro del ámbito municipal, podrán coordinarse y asociarse en los términos y para los efectos que prevenga la legislación en la materia.

LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO

Artículo 38. Son facultades de los Ayuntamientos:

V. Celebrar convenios con el Poder Ejecutivo del Estado a fin de que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones o servicios que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Poder Ejecutivo del Estado y el propio Municipio;

REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO.

Artículo 49.- Además de lo establecido en la legislación y normatividad aplicable, son facultades y obligaciones del Ayuntamiento, las siguientes:

LX. Celebrar convenios con el Poder Ejecutivo del Estado a fin de que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones o servicios que el municipio tenga a su cargo, o se ejerzan coordinadamente por el Poder Ejecutivo del Estado y el propio municipio;

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración los siguientes puntos de:



TONALÁ
Gobierno Municipal 2018 - 2021

GOBIERNO MUNICIPAL

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba solicitar al Gobierno del Estado de Jalisco realice las adecuaciones presupuestales necesarias para que en el Municipio de Tonalá Jalisco se implemente el programa denominado Sistema de Bicicleta Pública (MiBici).

SEGUNDO. - Se faculta al Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, para que realicen las gestiones y suscriban la documentación necesaria que dé cumplimiento al presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones "Tonaltecas Ilustres"
Tonalá Jalisco, a 10 de Abril de 2019



Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco.
Regidor Municipal.

REGIDORES

EOBO/garg/mcrr*